



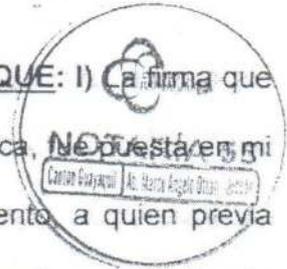
Fa N° 669581



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7

CIRO TESOURO TECHEIRA, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: I) La firma que

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 69
Honorario: 200
Mont. Net. \$ 230
Fdo. Gremial: -



luce al pie del documento privado que antecede, es auténtica, **NO puesta en mi** presencia y pertenece a persona hábil y de mi conocimiento, a quien previa

lectura que del mismo le efectué ratificó su contenido, lo otorgó y suscribió ante mi expresando hacerlo con su firma habitual, a saber: **Diego PRIMAVESI**

LANDAUER, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número

1.843.429-7, con domicilio real en Camino de los Horneros 4, Altos de la Tahona

Lote Q 4, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, quien suscribió en

su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de

"HENKY CORPORATION S.A.", inscrita en el Registro Único Tributario de la

Dirección General Impositiva con el número 216714200017, con domicilio en

Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad, sociedad que a su vez

comparece en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y

representación de **"REFLECT S.A."** inscrita en el Registro Único Tributario de

la Dirección General Impositiva con el número 217175240016, con domicilio en

Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad.- II) **"REFLECT S.A."** es

persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la

Dirección General Impositiva con el número 217175240016, con domicilio en

Montevideo. A) Fue constituida el día 13 de marzo de 2013, al amparo de la Ley

16.060, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día 14 de mayo de

2013, inscrita en el Registro Nacional de Comercio el día 5 de julio de 2013 con

el número 14.092, habiéndose efectuado las publicaciones legales en el "Diario

Oficial" el día 15 de julio de 2013 y en el "Periódico Profesional" el día 12 de julio

de 2013. B) Según el artículo 5 de los citados Estatutos su capital está

conformado por acciones nominativas (Artículo 2 Decreto 24/2013). C) De los

\$ 230,00
2327

estatutos sociales surge que el Presidente, o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. D) Según surge del libro Actas de Asambleas, en Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en Montevideo el día 6 de diciembre de 2013, se designó el siguiente directorio: **PRESIDENTE: HENKY CORPORATION S.A.**, siendo la única integrante del mismo, quien por Acta de Directorio de igual fecha asumió el cargo, estando vigente en el mismo al día de hoy. E) Dicho Directorio se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Persona Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio 30 de diciembre de 2013, con el número 24.594, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de Ley 16.060 modificado por la Ley 17.904.- III) **"HENKY CORPORATION S.A."**, es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216714200017. 1) Se constituyó el día 1 de abril de 2011, por un plazo de cien años y con domicilio en esta ciudad según resulta del Acta original, cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha por la Escribana María Mercedes GUILLEMINOT MUZIO, aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 13 de julio de 2011, todo lo cual fue protocolizado el 14 de julio de 2011 por la citada Escribana, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 19 de julio de 2011 con el número 10.926 habiéndose efectuado las publicaciones legales de etilo en el "Diario Oficial" y en el Periódico "Montevideo Judicial", Conforme al artículo 21 de su Estatuto, la representación estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio. 2) **"HENKY CORPORATION S.A."** es representada por un Directorio, compuesto por un Presidente y por un Vicepresidente como únicos integrantes del mismo.



Fa N° 669582



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7



Según Acta de Asamblea Extraordinaria realizada el 8 de agosto de 2011 se designó a **Diego PRIMAVESI LANDAUER**, titular de la cédula de identidad número 1.843.429-7, como Presidente del Directorio, y a **Gustavo Adolfo MUCI FACHIN**, titular de la cédula de identidad uruguaya 5.871.815-4, como Vicepresidente del Directorio y **únicos integrantes del mismo**, quienes tomaron posesión de sus respectivos cargos según Acta de Directorio de igual fecha, estando vigentes en sus cargos al día de hoy. 3) Dicho Directorio se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Persona Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio 20 de setiembre de 2011, con el número 14.921, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de Ley 16.060 modificado por la Ley 17.904.- IV) Todo lo expuesto surge de la documentación original que tuve a la vista.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día diez de febrero de dos mil quince.-

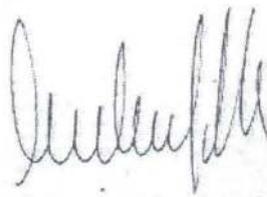
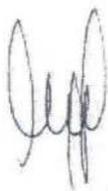

CIRO TESOURO TECHEIRA
ESCRIBANO PÚBLICO



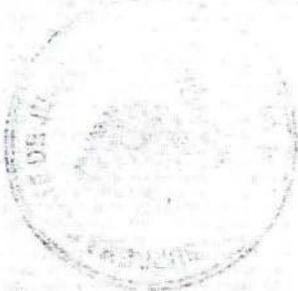
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: CIRO CARLOS TESOIRO TECHEIRA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 669582 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de marzo de dos mil quince.



Esc. CRISTINA FRAGA CHAD
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015017272019X		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature :	 Bramiz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



AB. MARCO ANGELD OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE- QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 5 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL, 07-AGO-2017-



NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo